



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas                      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1990</b>	<b>Jueves 4 de octubre</b>	<b>Número 191</b>

### GOBIERNO CIVIL

#### Devolución aval

Habiendo cesado la empresa de servicios Guaca Juego, S. A., en la explotación de la Sala de Bingo sita en Burgos, calle San Juan, 26-28, se instruye expediente para la devolución a favor de la misma del aval depositado a disposición del Gobernador Civil de esta provincia para hacer frente a las responsabilidades económicas que pudieran haberse dimanado de la organización y desarrollo de la Sala de Juego de Bingo.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra la empresa Guaca Juego, S. A., por razón de obligaciones contraídas con ocasión de la llevanza de citada Sala de Bingo, pueden presentar sus reclamaciones ante el Gobierno Civil de Burgos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa. — El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

5625.—3.000,00

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1990, aprobó la siguiente:

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES

##### Art. 1. — Naturaleza.

La Ley 18/88 de 28 de diciembre de Acción Social y Servicios Sociales y el Decreto 13 de 25 de enero de 1990, así como la Orden de 15 de marzo de 1990 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que establece la convocatoria de financiación de Sistema de Acción Social para el ejercicio 1990.

La presente convocatoria, tiene por objeto establecer las bases de concesión de ayudas individuales dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, dirigida a la población de municipios de menos de 20.000 habitantes.

##### Art. 2. — Clases de ayudas.

Podrán solicitar ayudas:

Las personas físicas que se encuentren en situación de grave necesidad por enfermedad, carencias familiares o socioeconómicas y las personas con minusvalías, siempre que reúnen los requisitos señalados en la presente convocatoria.

##### Art. 3. — Presupuesto.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 481/5350.39 del Presu-

puesto General de Diputación Provincial de Burgos para 1990, se establece una consignación inicial de 7.000.000 de pesetas, sin perjuicio que se pueda incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta Entidad.

##### Art. 4. — Requisitos.

###### 4.1. — Ayudas individuales:

4.1.1. — Para la atención de situaciones de grave necesidad:

a) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior a 320.000 pesetas brutas, en el caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta bruta máxima se calculará incrementada en 185.000 pesetas más por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A los efectos se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducción en los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad, sea el adecuado para el fin pretendido.

c) Que el solicitante no reciba ayudas de otros Organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

4.1.2. — Para la concesión de ayudas a minusválidos.

a) Que tengan la correspondiente calificación de minusvalía expedida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

b) Que el solicitante no haya percibido, durante el 1990, beca por asistencia en un Centro Especializado, concedida por la Administración de Castilla y León.

c) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior a 425.000 pesetas brutas, en el caso de la unidad familiar de un solo miembro. Si la unidad familiar se compone de más de un miembro la renta bruta máxima se calculará incrementándola en 215.000 pesetas más por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A estos efectos se considera unidad familiar la definida en el punto 1.1 de este artículo.

d) Que el medio, sistema o tratamiento mediante el cual el solicitante pretenda satisfacer la necesidad, sea el adecuado para el fin pretendido.

e) Que el solicitante no reciba ayudas de otros Organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

f) Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos contemplados en la presente convocatoria.

#### 5. — Normas comunes para las ayudas individuales.

a) Tendrán preferencia las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

b) Asimismo, se considerarán prioritarias las necesidades de aquellas personas que sean perceptores de Pensiones Asistenciales de Ancianidad y Enfermedad concedidas o gestionadas por la Administración de Castilla y León.

c) Las personas que tengan acceso a las prestaciones ordinarias de Seguridad Social no podrán solicitar la ayuda individualizada, excepto en aquellos casos en que dicho Organismo no atienda con sus prestaciones a la totalidad de la ayuda solicitada, la cual podrá tener un carácter complementario respecto de las prestadas por las mencionadas Entidades Gestoras de Seguridad Social.

#### 6. — Clases de ayudas a minusválidos.

1. — Rehabilitación: tienen por objeto contribuir a los gastos de los siguientes servicios:

- a) Estimulación precoz.
- b) Recuperación médico-funcional.

c) Tratamiento psicoterapéutico.

2. — Asistencia Especializada: Tiene como finalidad cubrir total o parcialmente las necesidades de las personas disminuidas en las siguientes áreas.

- a) Personal.
- b) Domiciliaria.
- c) Institucional.
- d) De movilidad y comunicación.

3. — Recuperación Profesional: Se destinarán a sufragar, total o parcialmente, los gastos ocasionados por el proceso de rehabilitación así como servicios especiales de apoyo necesarios para que las personas en proceso de rehabilitación puedan cursar enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades que conduzcan a su integración profesional o laboral.

4. — Ayudas complementarias: Al objeto de posibilitar la percepción de los servicios a los que se destinan las ayudas básicas previstas en los puntos anteriores, podrán solicitarse en ellas ayudas complementarias de:

- a) Transporte.
- b) Comedor.
- c) Residencia.

Todas las ayudas están sujetas a las normas señaladas en la Orden de 15 de marzo de 1990 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se establece la convocatoria de financiación del Sistema de Acción Social, para el ejercicio 1990.

#### 7. — Cuantía de las Ayudas.

En la aplicación de lo establecido en este artículo y dentro de las disponibilidades presupuestarias, podrán concederse ayudas individualizadas por las cuantías máximas siguientes:

7.1. — Ayudas para la atención de situaciones de necesidad.

7.1.1. — Ayudas para la atención domiciliaria:

- a) Prestación temporal, 1.200 pesetas-día.
- b) Prestación permanente, pesetas-año, 312.000.

7.1.2. — Ayudas para mantenimiento:

a) Por el solicitante, 350 pesetas-día.

b) Por cada miembro de la unidad familiar del solicitante, 100 pesetas-día.

c) Cuantía máxima por unidad familiar, 30.000 pesetas-mes.

7.1.3. — Ayudas a mujeres gestantes o con hijos menores de 6 meses, sin recursos, 20.000 pesetas al mes.

7.1.4. — Ayudas de desarrollo personal, por el coste real.

7.2. — Ayudas a Minusválidos.

7.2.1. — Rehabilitación.

a) Estimulación precoz. — Por cada tratamiento particular, 12.000 pesetas-mes.

— Por el conjunto de tratamiento, 30.000 pesetas-mes.

b) Recuperación médico funcional:

— Fisioterapia, psicomotricidad, terapia de lenguaje, medicina ortopédica, 12.000 pesetas-mes.

c) Tratamiento psicoterapéutico, 12.000 pesetas-mes.

7.2.2. — Asistencia especializada.

a) Asistencia personal: — De manutención, 78.000 pesetas-año.

— De desenvolvimiento personal por el coste real.

b) Asistencia domiciliaria: — Prestación temporal de servicios personal, 1.200 pesetas-día. — Permanentes, 312.000 pesetas-año.

— Adaptación funcional del hogar, 400.000 pesetas.

c) Asistencia institucionalizada. — Residencia de adultos, 20.000 pesetas-mes.

— Centros de atención ocupacional, 15.000 pesetas-mes.

d) Movilidad y comunicación, aumento de la capacidad de desplazamiento.

— Adquisición de silla de ruedas, 40.000 pesetas.

— Obtención del permiso de conducir, 30.000 pesetas.

— Adquisición de vehículo especial para minusválidos, 300.000 pesetas.

— Adaptación de vehículo de motor, 100.000 pesetas.

— Eliminación de barreras arquitectónicas, 400.000 pesetas.

Potenciación de las relaciones con el entorno:

— Adquisición de ayudas técnicas, por el coste real.

7.2.3. — Recuperación profesional, 35.000 pesetas-mes.

## 7.2.4. — Ayudas complementarias:

a)

Transportes:

— Transporte para rehabilitación y asistencia especializada, 8.000 pesetas-mes.

— Transporte especial, 15.000 pesetas-mes.

b) Comedor.

— Ayudas generales para comedor en centros (anuales o por curso según los casos), 38.000 pesetas-año.

— Ayudas individuales para comida en casos específicos, 8.000 pesetas-mes.

c) Residencia.

— Ayudas para residencia en centro incluido comedor (por curso), 104.000 pesetas.

— Ayudas para residencia en casos individuales, 100.000 pesetas-mes.

La cuantía de las ayudas individuales no podrá exceder en ningún caso del coste real del servicio o de la prestación que vaya a cubrir, ni de las cuantías máximas establecidas en el presente artículo.

## 8. — Documentación.

— Las personas que soliciten ayudas para situaciones de necesidad y para minusválidos, deberán aportar la siguiente documentación.

— Certificado de empadronamiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

— Fotocopia del D. N. I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la petición.

— Fotocopia del libro de familia o del título de Familia Numerosa.

— Declaración de la composición de la unidad familiar (según lo dispuesto en el art. 4.2.1 de esta convocatoria).

— Acreditación de la renta familiar bruta, que constará de los siguientes documentos:

• Certificado del Instituto Nacional de Seguridad Social, acreditando que el solicitante no percibe prestación alguna del sistema o la clase y cuantía de la que percibe, en su caso.

• Si cobrara otras pensiones o prestaciones económicas, adjuntará certificado del Organismo que las abone.

• Copia de la última declaración del IRPF y, en su defecto, para los trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa o reci-

bos de los salarios de los ingresos percibidos en el año natural inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, y para las personas que se encuentren en situación de desempleo, certificado del Instituto Nacional de Empleo por la que se acredite tal situación, así como los abonos de cualquier tipo de prestaciones o subsidio provenientes del mismo.

— Los documentos enumerados en los apartados anteriores se exigirán igualmente, respecto de los miembros que compongan la unidad familiar en los términos ya definidos.

— Con carácter excepcional y en aquellos casos en que el solicitante no presente la documentación acreditativa anteriormente mencionada, se aportará declaración jurada o promesa del interesado en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas familiares.

Esta carencia de recursos podrá ser verificada por esta Diputación Provincial, mediante los procedimientos que considere oportunos.

• Justificantes de la asistencia, medios materiales, actividades o necesidades cuya financiación se solicita.

• Declaración jurada o promesa en la que se haga constar que no se ha recibido de otros organismos, y para la misma finalidad la ayuda que se solicita en su totalidad.

• Solicitud formulada en el modelo que se adjunta en el anexo.

8.2. — Documentación específica para ayudas en situaciones de necesidad.

— Certificado médico en impreso oficial, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

8.3. — Documentos específicos para ayudas a minusválidos.

a) Certificado del equipo de valoración y orientación del Instituto Nacional de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.

b) Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta convocatoria.

La Diputación podrá recabar de los solicitantes, cuantos datos, documentos y aclaraciones se consideren necesarios para lograr el fin de los expedientes.

## 9. — Procedimiento.

Solicitudes, se presentarán en el Registro General de Diputación Provincial o en los CEAS (Centros de Acción Social) correspondientes a los domicilios de los solicitantes, junto con la documentación requerida al efecto, antes del 31 de octubre del presente año, y a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. — Los interesados que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta, serán requeridos para que en el plazo de 10 días, subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren, los expedientes serán archivados sin más trámites.

11. — Las solicitudes de ayudas presentadas serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, por la Comisión de Gobierno, una vez que sean dictaminadas por la Comisión Informativa de Bienestar Social, que realizarán los Asistentes Sociales de los CEAS o Corporación según los casos.

12. — La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados, dará lugar a la revocación de la cantidad percibida, con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

13. — Las ayudas económicas concedidas se librarán por una sola vez a los interesados, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La justificación de los gastos que se realizará en un plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la concesión de la ayuda económica, mediante los documentos que se especifiquen.

14. — No se procederá a la renovación de ayudas económicas individualizadas para la atención de personas físicas en Centros Especializados de Servicios Sociales, para el ejercicio 1990, salvo que se ajusten a la presente convocatoria, considerando revocadas las ayudas económicas concedidas en años anteriores.

A N E X O

Nombre y apellidos del solicitante .....  
 .....  
 D. N. I. número ....., domicilio .....  
 .....  
 como padre, tutor de D. ....  
 de ..... años de edad, y que precisa atención de/en .....  
 .....  
 .....

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica según convocatoria realizada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... por los siguientes conceptos:

- Ayudas para urgente necesidad: en base a:
- Ayudas a minusválidos, en el concepto de:

Se adjuntan los documentos que se especifican al dorso.

Burgos, .....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.**

8.1. DOCUMENTACION COMUN

- Certificado de Empadronamiento en Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.
- Fotocopia del D. N. I. del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la petición.
- Fotocopia del libro de familia o del título de Familia Numerosa.
- Declaración de la composición de la unidad familiar (según lo dispuesto en el art. 4.2.1 de esta convocatoria).
- Acreditación de la renta familiar bruta.

8.2. DOCUMENTOS ESPECIFICOS, AYUDA SITUACIONES DE NECESIDAD

- Certificado médico en impreso oficial, en el que se haga constar la deficiencia padecida, de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren enfermos o disminuidos y que estén incapacitados para el trabajo.

8.3. DOCUMENTOS ESPECIFICOS, AYUDAS MINUSVALIDOS

- a) Certificado del equipo de valoración y orientación del Instituto Nacional de Servicios Sociales en el que formule la calificación de la minusvalía padecida por el solicitante.
- b) Los documentos acreditativos de los requisitos específicos consignados en esta convocatoria.

**Providencias Judiciales**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS**

*Cédula de citación*

La Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en resolución del día de la fecha, dictada en el rollo del sumario 58 de 1987 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, seguido por robo,

contra Juan Carlos Díaz Fernández, acordó citar de comparecencia ante la Sala, para el día 23 de octubre próximo, a las 11,15 horas, a don Eduardo Aguado Roa, nacido en Miranda de Ebro (Burgos), el 25-9-1952, hijo de Felipe y Victoria, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el lugar de su naturaleza, calle Arenal 49 2.º, y actualmente en ignorado paradero, al objeto de asistir como testigo al juicio oral señalado en dicho sumario.

Y para que conste, y sirva la presente de citación en forma al in-

teresado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 20 de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5523.—2.400,00

**B U R G O S**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 170/90, se siguen autos de Declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador Raúl Gutiérrez Moliner, en representación de Graciano Ortega del Campo, Alejandro Ortega del Campo, Lidia Ortega del Campo, Maximino Ortega del Campo, Nazario Ortega del Campo, Asunción Sáiz del Campo, Eustaquia Sáiz del Campo, Lucila Izquierdo Bernal y Eulalia Izquierdo Tezanos, contra Eulogio Sáiz Sáiz, e Isidora Sáiz Campo, sobre división de cosa común, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 24 de octubre de 1990, a las 11,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 23 de noviembre de 1990, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 21 de diciembre de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en plie-

go cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Finca al pago de La Vega, en Rioseras, polígono 15, masa 28, parcela 582-2, de una superficie de 53 áreas y 60 centiáreas, que linda al norte, camino de concentración; sur, río; este, Eulogio Sáiz; y oeste, herederos de Angel Alonso. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

2. Finca al pago de Mata, en Rioseras, polígono 5, masa 7, finca 118-2, de una superficie de 1 hectárea, 34 áreas y 40 centiáreas, que linda al norte, Vicente Fernández; sur, camino; este, Herminio Sáiz; y oeste, Eulogio Sáiz. Tasada en 1.500.000 pesetas.

3. Finca al pago de Sotillo, en Rioseras, polígono 3, masa 4, finca 60-2, de una superficie de 1 hectárea, 33 áreas, que linda al norte, camino de Las Navas y otro; sur, camino de concentración; este, Eulogio Sáiz; y oeste, Benignos Martínez. Tasada en 1.500.000 pesetas.

4. Finca al pago de Santillana, en Rioseras, polígono 16, fincas 692 de una superficie de 1 hectárea, 24 áreas y 40 centiáreas, que linda norte, ribazo e Isaac de Robledo; sur, camino o carretera; este, Miguel Güemes; y oeste, Mauro Pérez Alonso. Tasada en 1.240.000 pesetas.

5. Finca rústica sin concentrar en Rioseras, polígono 1, parcela 461, al pago de Alto de Cueto, de

57 áreas y 60 centiáreas, que linda al norte y sur, ribazo; este, Isidoro Sáiz; y oeste, Eustaquia Ortega. Tasada en 20.000 pesetas.

6. Otra finca sin concentrar en el casco del pueblo, dedicada a huerta, polígono 3, parcela 76 de una superficie de 5 áreas y 20 centiáreas, que linda al norte, camino; sur, río; este, herederos de Heracleo Fernández; y oeste, herederos de Argimira Díez. Tasada en, pesetas, 520.000.

7. Finca rústica sin concentrar en Villaverde Peñahorada, al pago de Agua La Nava, de 17 áreas y 90 centiáreas de superficie. Tasada en 200.000 pesetas.

8. Finca urbana sita en Rioseras en la calle San Roque, compuesta de planta, piso y desván, que linda al norte, herederos de Estanislao Güemes; sur, este y oeste, calle y huerta. Tasada en 200.000 ptas.

9. Pajar en el barrio de Abajo, compuesto de una sola planta que linda al norte, Isidora Sáiz; sur, Federico Mata; este, calle de entrada al mismo; y oeste, calle. Tasada en 70.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de septiembre de 1990. — E./ (ilegible).  
El Secretario (ilegible).

5626.—15.150,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal núm. 405/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Mútua Madrileña Automovilista, contra herederos de doña María Rosa Julve Lloret y Previsión Española, S. A., sobre reclamación de 102.657 pesetas, se cita por la presente a referidos herederos, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día ocho de noviembre, a las diez de la mañana, para asistir a la celebración del juicio verbal, bajo los apercibimientos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, catorce de septiembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5486.—2.100,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 460/89 promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad C. C. O., CIF-G-09000779 contra M.<sup>a</sup> Carmen Palomero Muguel y Mauro Herrero González, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veinticinco de octubre próximo y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de un millón novecientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintidós de noviembre próximo y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el veinte de diciembre próximo y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 40 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la re-

gla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en Burgos. Casa núm. 24 de la calle de los Alfareros. Cincuenta y uno. Vivienda de la tercera planta alta. Inscrita al tomo 3311, libro 117, folio 130, finca número 9.510, 1.<sup>a</sup>.

Dado en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado (ilegible). El Secretario (ilegible).

5525.—7.200,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

#### Cédula de citación

Juicio de faltas número 1841/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, siendo partes Michael Anthony Tideswell, Compañía de Seguros Sun Alluance Insurance, José Miguel Alcántara Manzano, Frco. Mendiluce Aguirre, Frco. Javier Mendiluce Echeverría, MOPU, INSS y Compañía Aseguradora Ibérica.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Burgos, en resolución dictada en el juicio de faltas arriba expresado, se cita a D. Michael Anthony Tideswell, con domicilio en 11 Birchwood Cresceent Balsall Heath Birmingham, y a la Compañía de Seguros Sun Alluance Insurance P. O. Box 829 Camoreron Road Birmingham B325, para que el próximo día veinticuatro de octubre de 1990, a las 9,40 horas comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción núm. 5 en la c./ San Juan núm. 2, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y

bajo los apercibimientos y advertencias legales.

Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos noventa. — El Juez (ilegible).

5526.—2.400,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número 7 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil sobre el art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 261 de 1990, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. José Félix Peña García y D.<sup>a</sup> Josefa Benita de Diego, mayores de edad, casados y ambos con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), Avda. Reyes Católicos número 39 entreplanta, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes de los demandados que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de octubre próximo a las 10 horas de su mañana.

En segunda subasta, el día 20 de noviembre a las 10 horas de su mañana.

En tercera subasta, el día 20 de diciembre próximo a las 10 horas de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera con la rebaja del 25 % del tiempo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de la finca que ha sido de 4.500.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la Sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao-Vizcaya,

el 20 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujar a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta.

1.º — Vivienda cuarto letra A) del edificio situado en la carretera general de Madrid a Irún, hoy calle de San Francisco, números 43 y 45, en Aranda de Duero (Burgos). Está situada en la cuarta planta de la casa número cuarenta y tres del edificio, teniendo una puerta de acceso situada en tercer lugar a la derecha, a partir de la terminación del tramo de escaleras que sube a esta planta.

Tiene una extensión superficial construida aproximada de ciento veinticuatro metros con cincuenta y un centímetros cuadrados, con inclusión de elementos comunes y linda: por la derecha entrando, con el patio; por el fondo, con la fachada posterior del edificio; por la izquierda, con la fachada lateral izquierda, y por el frente, con la vivienda letra «B» de la misma casa, el rellano de escalera y el patio. Consta de vestíbulo, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con tendedero. Tiene, además, una terraza en la fachada lateral izquierda del edificio. Le corresponde una cuota de un entero y setenta y cinco centésimas de otro por ciento.

Leído en Burgos, a 5 de septiembre de 1990. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

5488.—7.350,00

## MADRID

### Juzgado de Primera Instancia número diecinueve

D.ª María Angeles Herreros Mina-gorre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de testamentaria núm. 949/89, a instancia de D.ª Carmen Ribadas Moscoso, causante D. Ausencio Izquierdo Sagredo, en el que se ha acordado citar a la hermana del mismo doña Catalina Izquierdo Sagredo, por encontrarse en paradero desconocido en Burgos, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de noviembre a las 12,50 horas de su mañana, para proceder al inventario de dicha testamentaria.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria, Angeles Herrero Mina-gorre.

5492.—1.500,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Servicio Territorial

#### Jefatura del Medio Natural

En esta Jefatura han tenido entrada para su tramitación las siguientes peticiones relativas a cotos privados de caza:

— De la Sociedad Deportiva de Pancorbo para la ampliación del coto privado BU-10.242 de Barcina de los Montes con los terrenos correspondientes al término de La Aldea del Portillo del Busto, con una superficie de 468 Has.

— De D. José Luis Pérez de la Fuente para la ampliación del coto privado BU-10.462 de Trashaedo y La Rad, con una superficie de 20 hectáreas limitadas por los términos de La Rad al norte, al este y sur por el de Fuenteurbel del Tozo y al oeste por Talamillo del Tozo.

— Del Grupo Local de Cazadores de Páramo del Arroyo para la am-

pliación del coto privado BU-10.382 de Páramo del Arroyo, con 100 Has. correspondientes a terrenos propiedad del Ayuntamiento de Burgos, y situados en el Barrio de Villalonquén.

— Del Grupo Local de Cazadores de Quintanadueñas para la ampliación del coto privado BU-10.514 de Villagonzalo Arenas con 98 Has., correspondientes al término de Villagonzalo Arenas.

Lo que se hace público para que cuantas personas o Entidades puedan verse afectadas en sus intereses cinegéticos, lo pongan de manifiesto ante esta Jefatura en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Jefe de la Sección de Coordinación, Gerardo Gonzalo Molina.

5676.—3.900,00

### DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

*Notificación de providencia y anuncio de subasta de bienes muebles*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de bienes muebles, propiedad de los deudores doña Isabel Bastida Díaz-Tuesta y don Rufino García Ventura, con D. N. I. 13.276.916 y 7.621.738, respectivamente.

La subasta se celebrará el día 23 de noviembre a las 11,00 horas en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria número 39.

Bienes embargados a enajenar:

Descripción: Derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio ubicado en la ciudad de Miranda de Ebro, calle Arrenal número 84, bajo, dedicado a la actividad de bar, cuyo nombre comercial es «Mesón Los Candiles», siendo la dueña y arrendadora doña Luisa Pinedo Ruiz.

Cargas reales: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación:

Ocho millones (8.000.000) de pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio del importe que sobre la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Ha-

cienda de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

3.º — Postura mínima admisible: 2/3 del tipo de licitación.

4.º — La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación. El tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el precio del remate.

5.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace el pago del descubierto y costas del procedimiento.

6.º — El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

8.º — El adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso estará en todo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.º — Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Burgos, a 16 de agosto de 1990. La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

5172.—7.650,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

### Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Luis Vicuña Ojeda, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de bienes muebles embargados al deudor D. Luis Vicuña Ojeda, por acuerdo de la citada Tesorería Territorial de fecha 10 de agosto de 1990, embargados por diligencias de fecha 21 de febrero 1990, procedase a la celebración de referida subasta, para la que se señala el día 24 de octubre de 1990, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio destinado a taller de reparación, sito en la calle Alfonso VIII, de Burgos, donde ejerce la actividad D. Luis Vicuña Ojeda, que es propiedad de doña María Ojeda Miguel.

Tipo de subasta para la primera licitación: 450.000 pesetas. Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.



Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación, y al tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Tesorería Territorial de la Se-

guridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias: Al deudor, al propietario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe interposición de recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 4 de septiembre de 1990.—El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5264.—11.700,00

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 7 de agosto de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector Asistencia Domiciliaria de la provincia de Burgos.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Asistencia Domiciliaria suscrito por las Asociaciones de Ayuda a Domicilio Burgos-Norte, Centro y Sur y la representación de trabajadoras de las mismas Empresas el día 15 de julio de 1990 y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 2 de agosto de 1990.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 7 de agosto de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

\* \* \*

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE ASISTENCIA DOMICILIARIA

#### CAPITULO I

Artículo 1.º Partes contratantes. — El presente convenio se concierta dentro de la normativa de la

Ley de Convenios Colectivos Sindicales, entre la representación de las empresas Asistencia Domiciliaria Burgos-Norte, Asistencia Domiciliaria Burgos-Centro y Asistencia Burgos-Sur, y los trabajadores pertenecientes a las mismas empresas.

Artículo 2.º Ambito Territorial. — Las cláusulas de este Convenio obligarán a todas las empresas, presentes y futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 3 del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran sus domicilios sociales en otras provincias.

Artículo 3.º Ambito funcional. — Los preceptos de este Convenio Colectivo Sindical de Trabajo obligan a las empresas que se dediquen a la realización de trabajos de Ayuda a Domicilio, es decir, que presten sus servicios a aquellas personas que por circunstancias concretas los precisen, consistentes en: limpieza completa del hogar, aseo personal completo, servicio de comedor y servicio de lavandería y plancha.

Artículo 4.º Ambito personal. — Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal tanto fijo como eventual que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 3.

Artículo 5.º Vigencia. — Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1990, siendo su duración de dos años, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 1991. El mismo se entiende denunciado al término de su vigencia.

Artículo 6.º — Todas las mejoras que se fijan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual, hasta donde alcancen, por las retribuciones salariales que tuviesen establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

Artículo 7.º Garantía «ad personam». — Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO II

Artículo 8.º — La jornada laboral semanal será de treinta y seis horas semanales, si bien podrá establecerse o se respetarán jornadas de 39 horas que algunas empresas tienen ya concertadas, distribuidas de lunes a viernes.

Cuando por necesidades del servicio y de las personas asistidas sea preciso trabajar en sábados y festivos la prestación de servicio en estos días se hará de un modo rotativo entre todos los trabajadores de la empresa.

Artículo 9.º Salario. — Queda reflejado en las tablas salariales que, como anexo, se unen a este Convenio, y para el año 1991 los salarios pactados se incrementarán en la cuantía del I.P.C. del año 1990.

Artículo 10. Antigüedad. — Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, disfrutarán como complemento personal de antigüedad de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistentes en quinquenios, sin limitación, del 5 % de cada uno de ellos sobre salarios pactados que figurarán en la tabla salarial de este Convenio.

Artículo 11. Gratificaciones extraordinarias. — Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria, equivalente a una mensualidad del salario base más antigüedad, en julio y Navidad.

Artículo 12. Retribución sábados y festivos. — Las horas de trabajo realizadas en estos días se abonarán con un incremento del 50 % sobre el valor de la hora normal.

Artículo 13. Plus de transporte. — Con el carácter de percepción extrasalarial, las partes pactan un plus de transporte de 2.000 pesetas mensuales, respetando expresamente y manteniéndose con el carácter de no compensable ni absorbible, cantidades que por este concepto vengán abonando alguna de las empresas firmantes.

CAPITULO III

Artículo 14. Enfermedad y accidente. — Aparte de lo establecido al respecto en las disposiciones sobre Seguridad Social, las empresas abonarán a los trabajadores a su servicio, en caso de incapacidad laboral transitoria por, sea o no sea de trabajo, el complemento necesario hasta alcanzar el 100 % del salario total establecido en este Convenio. Igualmente se retribuirá, hasta el 100 % del salario establecido en este Convenio, en los casos de enfermedad grave que requiera hospitalización y mientras dure ésta.

Artículo 15. Licencias. — Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a los permisos y licencias retribuidas que señala la legislación vigente.

Artículo 16. Vacaciones. — Todo el personal disfrutará de un mes de vacaciones preferentemente entre los meses de junio y septiembre, de acuerdo

con el Estatuto del Trabajador, abonada sobre el salario promedio de los tres meses anteriores.

Artículo 17. Excedencias. — Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a un período de excedencia voluntaria no inferior a un año ni superior a 3 años, siempre que lleven como mínimo dos años de antigüedad en la empresa.

El trabajador tendrá derecho automático de reintegro, siempre que lo solicite con un mes de antelación a la fecha de finalización del período de excedencia reconocido, en otro caso perderá su derecho.

No podrá solicitarse un nuevo período de excedencia hasta que no hayan transcurrido 3 años desde el reintegro.

Artículo 18. Revisión médica. — La revisión médica será anual, a cargo de la empresa dentro de la jornada laboral y en el centro de trabajo.

Artículo 19. Uniformidad. — Las empresas facilitarán al personal que por su actividad lo requiera, el uniforme preciso e idóneo para la realización de sus funciones.

Artículo 20. — Las empresas podrán formalizar contratos de relevo, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, con el fin de propiciar la jubilación anticipada de todos sus titulares.

Artículo 21. — Las empresas afectadas por el presente Convenio deberán, con efectos de 1 de enero de 1991, suscribir sendas pólizas de responsabilidad civil y de accidentes.

Las coberturas de ambos seguros se pactarán entre las partes a la vista de las distintas ofertas de las compañías aseguradoras.

Artículo 22. Movilidad. — Dadas las especiales características de los servicios a prestar y la necesidad de acuerdo con los concertos suscritos con el INSERSO, que obligan a atender cuantos casos se encomienden por ese Instituto y con el fin de poder atender a todos, las partes pactan la posibilidad de que a los trabajadores se les varíe la asistencia de unos casos por otros, ello sin disminución de retribución ni incremento de jornada.

Artículo 23. Subrogación. — Como quiera que las empresas afectadas por el presente Convenio, suscriben anualmente un concierto con el INSERSO para dar el servicio, se pacta expresamente que para el caso de que una empresa distinta se haga cargo del servicio, que la nueva empresa se subrogará en todos los derechos y obligaciones que la anterior tuviera contraídas con sus trabajadores.

ANEXO

Categorías	Ptas. día	Ptas. mes
Cuidador ... ..	2.185	66.676
Pesetas día: Correspondiente a jornada de 36 horas semanales.		
Pesetas mes: Correspondiente a jornada de 39 horas semanales.		

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1990, presta su aprobación a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales que se citan, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 al 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre:

Precios públicos.—

Número 404. — Reguladora del precio público por prestación de servicios de sanidad preventiva, inspección sanitaria, desinfección, desinsectación y cualesquiera otros de naturaleza análoga a cargo del Laboratorio Municipal.

Número 406. — Reguladora del precio público por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

Número 407. — Reguladora del precio público por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

Número 408. — Reguladora del precio público por prestación de servicios o actividades en los mercados de Minoristas, Mayoristas y de Ganados.

Número 410. — Reguladora del precio público por prestación de servicios o actividades en la Estación de Autobuses.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de 30 días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 27 septiembre de 1990.  
El Alcalde - Presidente, José María Peña San Martín.

5646.—3.038,00

Por D.ª Rosa María Moral Moral, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio señalado con el número 39 de la calle Petronila Casado, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Pú-

blicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 29 de agosto de 1990. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5468.—2.700,00

**Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte**

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial de calles, redactada por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Felipe Nebreda Iraola, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.011.827 pesetas.

Queda expuesta al público por plazo de 15 días hábiles en el Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pinilla Trasmonte, a 30 de julio de 1990. — El Alcalde, Faustino Abejón Arribas.

5670.—1.500,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27-7-90, el Presupuesto único para 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes con arreglo al art. 112 de la Ley 7/85 y 447 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla Trasmonte, 30 de julio de 1990. — El Alcalde, Faustino Abejón Arribas.

5671.—1.500,00

**Ayuntamiento de Carcedo de Burgos**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad D. Isidro Ausín Santillana, ha solicitado licencia para instalar un Bar-Mesón en la calle Centro núm. 2, de este pueblo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Carcedo de Burgos, a 8 de septiembre de 1990. — El Alcalde, José Antón.

5582.—1.500,00

**Junta Vecinal de Manzanedo**

Aprobado por esta Junta Vecinal de Manzanedo, en sesión celebrada al efecto, proyecto para encauzamiento de arroyo, redactado por el Sr. Ingeniero don Javier Ramos García, por un importe de 1.687.277 pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de oír reclamaciones.

Manzanedo, a 20 de septiembre de 1990. — El Alcalde Pedáneo, Felipe Muñoz González.

5580.—1.500,00

**Ayuntamiento de Poza de la Sal**

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1990, ha aprobado los proyectos técnicos que se indican:

— Proyecto técnico de ampliación del abastecimiento de agua en Poza de la Sal, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución de seis millones novecientas veintiocho mil novecientas sesenta y tres pesetas.

— Proyecto técnico de alumbrado público en Poza de la Sal, redactado y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. José M.ª del Pozo Bas-

tardo, con un presupuesto de ejecución de un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento ochenta pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se someten a información pública por plazo de 15 días, a fin de que puedan ser examinados y presentar sobre los mismos las observaciones o reparos que estimen oportunos.

En Poza de la Sal, a 16 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5547.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Saldaña de Burgos**

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de pavimentación del casco urbano de Saldaña de Burgos, incluida en el Plan Provincial 1989, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Víctor Sánchez Fernández, con domicilio en calle Santiago, número 8-3.º B.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Saldaña de Burgos, a 17 de agosto de 1990. — La Alcaldesa, Felisa Antón Merino.

5246.—2.850,00

#### **Ayuntamiento de Sotresgudo**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 19 de septiembre pasado, el proyecto de conducción de agua para esta localidad de Sotresgudo, redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola, por un importe de 8.849.180 pesetas.

Queda expuesto al público por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesa-

dos en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Sotresgudo, 20 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5581.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Pineda Trasmonte**

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de ampliación de la captación y reforma de la conducción de agua potable, incluida dicha obra en los Planes Provinciales del presente año 1990, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, por un importe de tres millones tres mil trescientas noventa pesetas (3.003.390). Queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado y, si procede, presentar las oportunas reclamaciones, en horas de oficina.

Pineda Trasmonte, 17 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Mariano Izquierdo Izquierdo.

5500.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Coruña del Conde**

Aprobado por este Ayuntamiento la Memoria Valorada de pavimentación de calle Real, elaborado por D. Gerardo González Rincón, Arquitecto, con un presupuesto de 2.476.000 pesetas.

Queda expuesta al público la citada Memoria por un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento en las cuales se atenderá información y reclamaciones.

En Coruña del Conde, a 6 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Elías García Aguilar.

5501.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Condado de Treviño**

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente que presenta una alegación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, elaborado por el Ayuntamiento a fin

de dar cabida al área apta para urbanización con Ordenanza Específica-Area apta para urbanización «Especial 1», en el término de «Uralde», en la localidad de Araico de este Municipio de Condado de Treviño (Burgos).

Igualmente se acordó someter esta aprobación inicial información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y anuncios en los periódicos «El Correo Españoles-El Pueblo Vasco» y «Diario de Burgos».

Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Treviño, a 12 de septiembre de 1990. — El Alcalde en funciones, Alfredo Ruiz Samaniego Oraa.

5502.—2.400,00

#### **Ayuntamiento de Belorado**

Aprobado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1990, el proyecto de construcción de Residencia de Ancianos en esta villa, redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Fernández Sebastián, con presupuesto de ejecución por contrata de 102.238.789 pesetas, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Belorado, 18 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

5650.—1.500,00

#### **Ayuntamiento de Bascuñana**

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 1990, el proyecto de mejora de captación en Castildelgado y Bascuñana, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Ramón Villalba García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.204.389 y por administración de 2.863.164 pe-

setas, queda expuesto al público por período de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Bascuñana, a 13 de septiembre de 1990. — El Alcalde Presidente, José Ochoa Garrón.

5653.—1.500,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por D. Manuel Uría Castillo se ha solicitado licencia para establecimiento de un aprisco de ganado ovino en la localidad de La Prada, según proyecto del Ingeniero Agrónomo D. Heliodoro Martínez Moreno.

Lo que se expone al público, de conformidad con el artículo 30 del R. de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que cuantos estén legítimamente interesados, en el plazo de 10 días puedan examinar el proyecto y expediente y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Valle de Tobalina, a 14 de mayo de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5667.—1.950,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Habiéndose quedado desierta por falta de licitadores la subasta del arrendamiento de seis lotes de terreno sitios en el Páramo de Poza de la Sal, para su aprovechamiento agrícola, anunciada para el día 14 de mayo de 1990, esta Corporación en sesión plenaria acordó en base al art. 41-5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en relación con el Real Decreto 781/86, art. 120-6, se proceda a la contratación directa del mismo, previa consulta de tres empresas si ello fuera posible.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Poza de la Sal, a 16 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5548.—1.500,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de cuatro permisos de batidas de jabalí, en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Tablón de Edictos de esta Corporación, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La enajenación de cuatro permisos de batidas de jabalí a celebrar en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», durante los días que a continuación se indican, según las siguientes modalidades:

- Locales: Día 4 de noviembre de 1990; Día 27 de enero de 1991.
- Nacionales: Día 9 de diciembre de 1990; Día 13 de enero de 1991.

Caso de quedar desierta la subasta de los permisos locales, los mismos se acumularán a los nacionales, para su enajenación pertinente.

#### Tipo de licitación:

Será de 6.000 pesetas, para la modalidad de batidas locales, y de 11.250 pesetas para la modalidad de batidas nacionales, más el IVA que corresponda, mejorable al alza.

Pago: Se efectuará en Depositaria Municipal o en cualquier Entidad Bancaria en la que este Ayuntamiento posea cuenta abierta, el día siguiente hábil al de la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva.

Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, licencias, tasas e impuestos que procedan.

#### Condiciones particulares:

En las batidas locales podrán situarse un máximo de 20 puestos, y dos rehalas de 16 perros.

En las batidas nacionales podrán situarse un máximo de 30 puestos y dos rehalas de 16 perros.

En unas y otras los batidores no podrán portar armas y se desarrollarán bajo la supervisión de la guardería, que podrá suspenderlas si las circunstancias climáticas o las actuaciones de los participantes así lo aconsejaren.

A cada miembro de la guardería asistente a la batida, deberá abonarle el adjudicatario, la cantidad de 1.650 pesetas en concepto de dieta.

#### Presentación de proposiciones:

En Secretaría Municipal, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Apertura de pllicas:

En la Casa Consistorial de Salas de los Infantes, el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

#### Modelo de proposición:

«Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., provisto del D. N. I. núm. ...., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de subasta de permisos para batidas de jabalí, en la Reserva Nacional de Caza Sierra de la Demanda, ofrece la cantidad de ..... pesetas, por el correspondiente a la batida del día ..... de ..... de 199..., y se compromete al exacto cumplimiento de las condiciones impuestas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)».

Documentos que deben presentar los licitadores:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 23 del Reglamento de Contratación del Estado vigente y artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Salas de los Infantes, por parte de aquellos participantes que opten a la modalidad de batidas locales.

En Salas de los Infantes, a 19 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.  
5674.—9.300,00

**Ayuntamiento de Palacios de la Sierra**

**Objeto.** — Enajenación mediante subasta de cuatro parcelas situadas en calle Las Heras, conforme son descritas en el presente Pliego y Plano adjunto, tres en el Prado Jinjarral, y dos en el Contadero (Dehesilla).

**Valoración.** — Se fija para cada parcela la siguiente valoración:

Las Eras.—

- N.º 5, de 247 m.<sup>2</sup>, 1.050.000 ptas.
- N.º 6, de 190 m.<sup>2</sup>, 808.000 ptas.
- N.º 7, de 190 m.<sup>2</sup>, 808.000 ptas.
- N.º 8, de 247 m.<sup>2</sup>, 1.050.000 ptas.

Prado Jinjarral.—

- N.º 1, de 300 m.<sup>2</sup>, 600.000 ptas.
- N.º 2, de 300 m.<sup>2</sup>, 600.000 ptas.
- N.º 3, de 300 m.<sup>2</sup>, 600.000 ptas.

Dimensiones 20 × 15 metros:

Contadero (Dehesilla).—

- Parcela A, de 80 m.<sup>2</sup>, 400.000 ptas.
  - Parcela B, de 80 m.<sup>2</sup>, 350.000 ptas.
- Dimensiones: 10 × 8 metros:

La adjudicación se llevará a cabo por subasta, procediéndose conforme al Reglamento de Bienes y Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose ofertas en el modelo que se adjunta hasta las 13,00 horas del vigésimo día, a contar desde el siguiente al del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de plicas:** A las 13,45 horas del mismo día.

**Garantías:** Provisional, para tomar parte en la subasta del 2 % del precio de licitación.

**Definitiva:** Del 6 % del precio de adjudicación, que se devolverá una vez concluida la construcción.

El resto de condiciones se hallan en el expediente que puede examinarse en esta Secretaría.

Palacios de la Sierra, a 20 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

5624.—3.750,00

**Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 1990, por unanimidad de los 7

miembros de la Corporación de los 11 que componen la misma, aprobó los Pliegos de Condiciones económico administrativas para la contratación en base a subasta a la oferta más baja de las obras de pavimentación de la calle La Roza-La Fuente, con un tipo de licitación de 8.188.733 pesetas, y las obras de ejecución de Pista Polideportiva en el Instituto de Formación Profesional, con un tipo de licitación de 9.628.434 pesetas.

Ambos pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público, por plazo de 15 días, en las Oficinas Municipales a efectos de reclamaciones.

Quintanar de la Sierra, a 11 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.  
5677.—2.100,00

*Anuncio de subastas*

**Objeto:** Contratar las obras de ejecución de las obras de pavimentación C./ La Roza-La Fuente.

**Tipo de licitación:** 8.188.733 pesetas.

**Sistema de adjudicación:** Por subasta a la oferta más baja.

**Plazo de adjudicación:** 4 meses, desde la formalización del contrato.

**Garantías:** Provisional, para tomar parte en la subasta, del 2 % del tipo de licitación (163.775 pesetas).

**Definitiva:** 4 % del precio de licitación. Fianza complementaria, el 6 %. Se podrán constituir en cualquiera de las formas que admite la legislación vigente.

**Presentación de proposiciones:** En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, durante 15 días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

**Apertura de proposiciones:** El mismo día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, a las 14,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**Modelo de proposición:**

D. ...., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de ....., según acredita con poder bastantado), con D. N. I.

núm. ...., enterado del Pliego de Condiciones y de los proyectos técnicos para la ejecución de las obras de Pavimentación C./ La Roza-La Fuente, se compromete a realizar las obras con arreglo al pliego de condiciones técnico-económicas y proyecto por la cantidad de ..... (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

A la proposición se acompañarán los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

Quintanar de la Sierra, a 11 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

5678.—4.350,00

**Objeto:** Contratar las obras de ejecución de Pista Polideportiva en el Instituto Formación Profesional.

**Tipo de licitación:** 9.628.434 pesetas.

**Sistema de adjudicación:** Por subasta a la oferta más baja.

**Plazo de adjudicación:** 6 meses, desde la formalización del contrato.

**Garantías:** Provisional, para tomar parte en la subasta, del 2 % del tipo de licitación (192.569 pesetas).

**Definitiva:** 4 % del precio de licitación. Fianza complementaria, el 6 %. Se podrán constituir en cualquiera de las formas que admite la legislación vigente.

**Presentación de proposiciones:** En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, durante 15 días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

**Apertura de proposiciones:** El mismo día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, a las 14,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**Modelo de proposición:**

D. ...., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de ....., según acredita con poder bastantado), con D. N. I. núm. ...., enterado del Pliego de Condiciones y de los proyectos técnicos para la ejecución de las obras de Pista Polideportiva, se compromete a realizar las obras con arreglo al pliego de condiciones técnico-económicas y proyecto

por la cantidad de ..... (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

A la proposición se acompañarán los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

Quintanar de la Sierra, a 5 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

5679.—4.200,00

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

#### Anuncios de licitación por subastas públicas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar las obras de reparación del consultorio Médico, se expone al público por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Simultáneamente se anuncia la contratación de la mencionada obra, que se aplazará caso de presentarse reclamaciones al Pliego.

1. Objeto del contrato. — La ejecución de la obra de reparación del consultorio Médico con arreglo a la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Enrique Varea Casado.

2. Tipo de licitación. — El precio tipo fijado es el de 2.000.000 de pesetas a la baja, incluido el impuesto sobre el valor añadido (I. V. A.).

3. Plazo de ejecución. — Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

4. Forma de pago. — El importe de la adjudicación se abonará contra certificación facultativa de obra ejecutada y previa aprobación por el Pleno.

5. Fianzas. — La garantía provisional será de 80.000 pesetas, y la garantía definitiva del 6% del precio de la adjudicación.

6. Modelo de proposición.—Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro de un sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en obra de reparación del consultorio Médico», y que tenga los siguientes documentos:

a) Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Declaración del licitador en la que afirme no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Fotocopia del D. N. I., si el licitador es persona física que actúe por sí misma y escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

d) Documento de Calificación Empresarial.

e) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....) enterado de la Memoria Valorada, Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente, se compromete a ejecutar las obras de reparación del consultorio Médico de Monasterio de Rodilla, con sujeción estricta al Documento Técnico, Pliego de Condiciones y demás previsiones, en la cantidad de (..... en letra y núm.....) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

7. Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas y desde el siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los días y horas de oficina.

8. Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. Segunda subasta. — Se celebrará el décimo día hábil siguiente

al de la celebración de la primera subasta desierta, a la misma hora indicada para la primera y según el mismo Pliego de Condiciones.

Monasterio de Rodilla, 19 de septiembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

5503.—9.300,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar las obras de acondicionamiento del camino Prado Longar, se expone al público por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Simultáneamente se anuncia la contratación de la mencionada obra, que se aplazará caso de presentarse reclamaciones al Pliego.

1. Objeto del contrato. — La ejecución de la obra de acondicionamiento camino Prado Longar con arreglo a la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García.

2. Tipo de licitación. — El precio tipo fijado es el de 3.075.969 pesetas a la baja incluido el impuesto sobre el valor añadido (I. V. A.).

3. Plazo de ejecución. — Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

4. Forma de pago. — El importe de la adjudicación se abonará contra certificación facultativa de obra ejecutada y previa aprobación por el Pleno.

5. Fianzas. — La garantía provisional será de 123.039 pesetas, y la garantía definitiva del 6% del precio de la adjudicación.

6. Modelo de proposición.—Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro de un sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte

en obra de acondicionamiento camino Prado Longar», y que tenga los siguientes documentos:

a) Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Declaración del licitador en la que afirme no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Fotocopia del D. N. I., si el licitador es persona física que actúe por sí misma y escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

d) Documento de Calificación Empresarial.

e) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....) enterado de la Memoria Valorada, Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente, se compromete a ejecutar las obras de acondicionamiento del camino Prado Longar, con sujeción estricta al Documento Técnico, Pliego de Condiciones y demás previsiones, en la cantidad de (..... en letra y número.....) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

7. Presentación de plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas y desde el siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los días y horas de oficina.

8. Apertura de plicas.— Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. Segunda subasta.— Se celebrará el décimo día hábil siguiente al de la celebración de la primera subasta desierta, a la misma hora indicada para la primera y según el mismo Pliego de Condiciones.

Monasterio de Rodilla, 19 de septiembre de 1990.— El Alcalde (ilegible).

5504.—9.300,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar las obras de pavimentación parcial Monasterio de Rodilla, se expone al público por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Simultáneamente se anuncia la contratación de la mencionada obra, que se aplazará caso de presentarse reclamaciones al Pliego.

1. Objeto del contrato.— La ejecución de la obra de pavimentación parcial Monasterio de Rodilla con arreglo a la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García.

2. Tipo de licitación.— El precio tipo fijado es el de 4.023.424 pesetas a la baja incluido el impuesto sobre el valor añadido (I. V. A.).

3. Plazo de ejecución.— Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

4. Forma de pago.— El importe de la adjudicación se abonará contra certificación facultativa de obra ejecutada y previa aprobación por el Pleno.

5. Fianzas.— La garantía provisional será de 160.937 pesetas, y la garantía definitiva del 6% del precio de la adjudicación.

6. Modelo de proposición.— Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro de un sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en obra de pavimentación parcial», y que tenga los siguientes documentos:

a) Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Declaración del licitador en la que afirme no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Fotocopia del D. N. I., si el licitador es persona física que actúe por sí misma y escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

d) Documento de Calificación Empresarial.

e) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....) enterado de la Memoria Valorada, Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación parcial de Monasterio de Rodilla, con sujeción estricta al Documento Técnico, Pliego de Condiciones y demás previsiones, en la cantidad de (..... en letra y núm .....) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

7. Presentación de plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas y desde el siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los días y horas de oficina.

8. Apertura de plicas.— Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. Segunda subasta.— Se celebrará el décimo día hábil siguiente al de la celebración de la primera subasta desierta, a la misma hora indicada para la primera y según el mismo Pliego de Condiciones.

Monasterio de Rodilla, 19 de septiembre de 1990.— El Alcalde (ilegible).

5505.—9.300,00